



Municipalidad de Crespo
2023

Ordenanza

Número:

Referencia: APROBACION LEGAJOS DE OBRA Sra. María del Rosario Pach

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 31 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El Expediente de Habilitación N° 20.088/2023 iniciado por María del Rosario PACH, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Pach solicita por vía de excepción la habilitación de un legajo de obra para construir consultorios médicos en calle Tucumán N°1087, Registro N°14.272, manzana N° 699, Parcela N° 6, Distrito R2, zona urbana, Partida Provincial N° 270.474, Plano de Mensura N° 233.007 de nuestra ciudad.

Que según el Código de Planeamiento vigente, la actividad de consultorios médicos no está permitida en dicho Distrito, según Ordenanza 65/2020 – Anexo 4: Tabla de Usos.

Que según Informe de la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, se indica que dicha actividad debe cumplimentar con el Condicionado de Vecindad y de impacto ambiental, de acuerdo al mencionado Anexo 4, Tabla de Usos de la Ordenanza N° 65/2020.

Que habiendo recibido el legajo de obra, el mismo atiende a dichas condiciones y respeta las demás normativas de Planeamiento en cuanto a índices de ocupación, F.O.S., F.O.T. y otros.

Que el tema fue tratado por la Comisión de Planeamiento y en Comisión general de este Cuerpo, dándose dictamen

favorable a la solicitud.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorícese por vía de excepción a la Sra. María del Rosario PACH, D.N.I. N° 37.838.664, el legajo de obra para la construcción de consultorios médicos en el inmueble ubicado en calle Tucumán N°1087, Registro N° 14.272, Manzana N° 699, Parcela N° 6, Distrito R2, Zona Urbana, Partida Provincial N° 270.474, Plano de Mensura N° 233.007 de la ciudad de Crespo.

ARTICULO 2º: Remitir copia de la presente a la interesada y a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.